

Consejo Fiscal Autónomo

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2020

18:00-20:30 hrs.

Asistencia

- Sr. Jorge Desormeaux (Presidente).
- Sr. Jorge Rodríguez (Vicepresidente).
- Sra. Paula Benavides (Consejera).
- Sr. Gonzalo Sanhueza (Consejero).
- Sr. Aldo Lema (Consejero).

También participaron el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Luis Oscar Herrera, el Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni, la Coordinadora Macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro, el Analista de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo, Sr. Pablo Sánchez, el Gerente de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo, Sr. Mario Arend y el Secretario Ejecutivo del Consejo Fiscal Autónomo, Sr. Diego Morales.

Temas tratados y acuerdos adoptados

- El Consejo realizó su evaluación del proceso de convocatoria extraordinaria de los Comités Consultivos del Precio de Referencia del Cobre y del PIB Tendencial, de conformidad a la Ley N°21.148, que lo crea, y al Decreto Exento N°145, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Metodología, Procedimiento y Publicación del Cálculo del Balance Estructural.
- En ese contexto, a solicitud del Consejo, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Luis Óscar Herrera, expuso sobre los fundamentos que justificaron la decisión de convocar a los Comités Consultivos del Precio de Referencia del Cobre y del PIB Tendencial en abril de 2020. El objetivo de las convocatorias mencionadas, señaló, es contar con proyecciones más actualizadas de los parámetros estructurales, atendidas las circunstancias excepcionísimas del escenario actual.
- El Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda precisó que, para efectos del cálculo oficial del Balance Estructural 2020, se considerarán los parámetros utilizados para el cálculo del mismo en el marco de la Ley de Presupuestos 2020, ello, por aplicación de las normas vigentes sobre la materia y que se encuentran contenidas en el párrafo 3.1. del artículo 3 del

- Decreto Exento N°145, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Metodología, Procedimiento y Publicación del Cálculo del Balance Estructural” (en adelante, “Reglamento”).
- Luego, el Consejo tuvo la oportunidad de formular preguntas y observaciones sobre la presentación del Sr. Luis Óscar Herrera, así como apreciaciones procedimentales relacionadas con su labor de monitorear el proceso de convocatoria extraordinaria de los Comités Consultivos. Sobre el particular, el Consejo valoró dicha convocatoria, en tanto comparte la apreciación de que los cambios en el escenario macroeconómico justifican una actualización de las proyecciones de los parámetros estructurales. A su vez, el Consejo acordó sugerir al Ministerio de Hacienda que los cálculos del Balance Estructural 2020 sean publicados utilizando tanto los parámetros estructurales con los que se elaboró la Ley de Presupuestos 2020, como los obtenidos de la convocatoria extraordinaria de los Comités de Expertos de abril, atendidas las circunstancias excepcionales que enfrenta la economía chilena y la necesidad de contar con información actualizada para el cálculo del espacio fiscal potencialmente disponible.
 - Por otra parte, el Consejo observó que, en esta ocasión, no se realizaron las sesiones constitutivas de los Comités Consultivos, instancia en que le corresponde participar como observador. Sobre este punto, el Consejo acordó sugerir que el Ministerio de Hacienda deje constancia en el proceso acerca de los motivos que se tuvieron para omitir dicha instancia, en el entendido de que las razones estarían relacionadas con los lineamientos otorgados por las autoridades para evitar reuniones presenciales en el contexto de la pandemia Covid-19.
 - Adicionalmente, el Consejo concluyó que la metodología utilizada para el cálculo de los parámetros estructurales se encuentra correctamente aplicada y acordó comunicar dicha circunstancia a través de una carta dirigida al Ministerio de Hacienda. En la mencionada carta, además, se harán presente las recomendaciones y sugerencias mencionadas en los párrafos anteriores.
 - Posteriormente, el Consejo detectó algunos espacios de mejora de redacción en el reglamento metodológico del Balance Estructural, por lo que sugiere que, cuando se estime oportuno, se evalúe su modificación, para: (i) incluir explícitamente la posibilidad de convocatorias extraordinarias al Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre, en consideración a que el reglamento vigente solo es explícito sobre esa posibilidad para el Comité Consultivo del PIB Tendencial; (ii) incluir, por motivos de consistencia, al Consejo Fiscal Autónomo en el procedimiento regulado en el artículo 29 para el cálculo del PIB Tendencial -de forma simétrica al artículo 30 sobre el cálculo del precio de referencia del Cobre-, en consideración a que la ley N°21.148 señala que el Consejo Fiscal Autónomo tiene un rol similar en ambos Comités.
 - Adicionalmente, el Consejo acordó encargar al Secretario Ejecutivo una opinión legal sobre el sentido y alcance del artículo 2, letra a) de la Ley N°21.148, que Crea el Consejo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 10 del Decreto Ley N°1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, para efectos de determinar con precisión el rol del Consejo en evaluar y monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos en las proyecciones fiscales de mediano plazo efectuadas por la Dirección de Presupuestos.

Se deja constancia de que la sesión fue celebrada a través de medios tecnológicos de conexión remota, en virtud de los lineamientos otorgados por el Oficio Ordinario N°429, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, de la Resolución Exenta N°3, de 24 de abril de 2020, del Consejo Fiscal Autónomo, que “Aprueba plan de retorno gradual de las funciones en los Ministerios y Servicios Públicos de la Administración del Estado” y de las recomendaciones e instrucciones emitidas por la

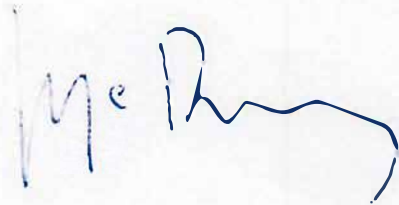
Contraloría General de la República en documento "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19".



Paula Benavides



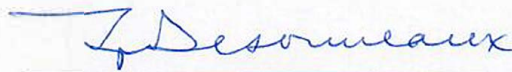
Aldo Lema



Jorge Rodríguez



Gonzalo Sanhueza



Jorge Desormeaux